CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CAAMTH

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los municipios formarán parte del sistema estatal anticorrupción, y deberán contar con un Órgano Interno de Control. Mediante reforma publicada el 21 de junio de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal fue alineada con los principios del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción para transparentar la designación de los órganos internos de control. Posteriormente, el 12 de abril de 2025 entraron en vigor modificaciones a la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo que obligan a los organismos operadores de agua municipales a contar con un Órgano Interno de Control, cuya titularidad debe elegirse mediante convocatoria pública y abierta emitida por la Junta de Gobierno. Estas disposiciones garantizan que la selección del Titular del Órgano Interno de Control sea transparente, imparcial y sujeta a la vigilancia ciudadana.

2. Siguiendo el modelo de selección abierta, se busca involucrar activamente a la ciudadanía y a la junta de gobierno en el proceso, garantizando la imparcialidad y autonomía de la persona que asuma el cargo. Un proceso público y competitivo asegura la elección de un perfil idóneo comprometido con la legalidad y la ética en el servicio público.

3. La presente convocatoria está dirigida a profesionales con experiencia en áreas jurídicas, de fiscalización, auditoría o administrativas, con el fin de que el Órgano Interno de Control de la CAAMTH sea encabezado por alguien técnicamente capacitado. Se enfatiza la importancia de conocimientos en materia de control interno, manejo de recursos, para que el nuevo titular pueda implementar políticas eficaces de control y mejora de la gestión pública del organismo.

4. Con esta selección se busca consolidar una cultura de integridad en la Comisión de Agua y Alcantarillado de Tizayuca, Hidalgo. El Órgano Interno de Control deberá no solo fiscalizar, sino también promover las mejores prácticas de gobierno, eficiencia en el uso del presupuesto y el estricto apego a la legalidad, en beneficio de la población de Tizayuca.

En observancia de lo anterior, la Junta de Gobierno de la CAAMTH, con fundamento en los artículos 41 Ter, 41 Quater y demás relativos de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, convoca a todas las personas que reúnan los requisitos legales a participar en el proceso de selección de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la CAAMTH, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERO. Las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable –artículos 105 Quater y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y 41 Quater de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, que en todo caso incluyen como mínimo los siguientes:

1. Ciudadanía y Derechos: Ser mexicana o mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

2. Honestidad comprobada: Ser de reconocida honestidad y honorabilidad en su conducta personal y profesional.

3. Experiencia relevante: Contar con experiencia mínima de dos años en materias jurídicas, de fiscalización, auditoría o administrativas, que le permitan el adecuado desempeño de las funciones del Órgano Interno de Control.

4. Formación profesional: Poseer título profesional o documento equivalente expedido por institución educativa con reconocimiento oficial, que acredite estudios en Derecho, Contaduría Pública o áreas afines, con experiencia mínima de dos años en dichas materias.

5. Independencia política: No ser, ni haber sido, miembro adherente o afiliado a ningún partido político en el año inmediato anterior a la fecha de la designación.

6. Sin cargos partidistas recientes: No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en partido político alguno dentro del año inmediato anterior a la designación.

7. Sin candidatura previa: No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años previos a la designación.

8. Sin sanciones administrativas: No haber sido sancionado(a) en procedimiento de responsabilidad administrativa relacionada con funciones públicas.

9. Ensayo de evaluación: Presentar un ensayo escrito (máximo 5 cuartillas) sobre temas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, conforme se detalla más adelante, mismo que servirá para evaluar la visión y propuestas del aspirante en dichas materias.

PROCEDIMIENTO

SEGUNDO. Las personas interesadas en participar deberán entregar en sobre cerrado la siguiente documentación, dentro del periodo comprendido del **30 treinta de junio al 04 cuatro de julio de 2025** dos mil veinticinco (días hábiles), en horario de **10:00 diez a 14:00 catorce horas**, en la Unidad de Correspondencia de las oficinas que ocupa la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, ubicadas en Av. Juárez Norte No. 39, Col. El Pedregal, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo:

1. Acta de nacimiento: Copia certificada del acta de nacimiento de la persona aspirante.

2. Identificación oficial: Copia simple de una identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Comprobante de domicilio: Copia simple de un comprobante de domicilio reciente (no más de tres meses de antigüedad).

4. Título profesional: Copia certificada por Notario del Título profesional de licenciatura en Derecho, Contaduría Pública o área equivalente.

5. Currículum vitae actualizado: Curriculum vitae en dos versiones (pública y privada), indicando datos generales de contacto (teléfono y correo electrónico) y describiendo de manera detallada la experiencia profesional del aspirante en materias jurídicas, de fiscalización, auditoría o administrativas. Los datos en el CV deberán ser verificables mediante documentación probatoria anexa (misma que deberá presentarse foliada y firmada al margen con tinta azul por el aspirante).

6. Constancia de no afiliación partidista: Documento expedido por el Instituto Nacional Electoral (INE) que acredite que el aspirante no figura como afiliado a partido político alguno en el último año. (Esta constancia puede obtenerse a través del portal público de consulta de afiliados del INE.)

7. Manifestación bajo protesta (actividad partidista y cargos de elección): Escrito libre, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que el aspirante manifieste no haber ocupado cargos de dirección o elección a nivel nacional; así como, no haber sido candidato(a) ni haber ejercido cargos de elección popular en los cuatro años previos en partido político alguno durante el año previo a la designación.

8. Ensayo escrito: Un ensayo original sobre transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, impreso en formato físico y firmado autógrafamente por el aspirante. El ensayo deberá tener una extensión mínima de 5 (cinco) cuartillas y máxima de 10 (diez) cuartillas, en hoja tamaño carta, con tipo de letra

Tizayuca 2024 · 2027
ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Arial de 12 puntos e interlineado de 1.5. Se recomienda que el ensayo contenga propuestas concretas, viables y pertinentes que puedan aplicarse en la Comisión de Agua y Alcantarillado y en el Municipio de Tizayuca, demostrando el conocimiento y la visión del aspirante respecto de los temas señalados. ***(Nota: Se considerará causa de descalificación cualquier indicio de plagio o contenido no original en el ensayo).***

9. Constancia de no inhabilitación: Original y copia simple, expedida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con una vigencia no mayor a un mes al momento de su entrega. (El trámite para obtener esta carta puede consultarse en la página oficial de la Secretaría de Contraloría del Estado.)

10. Aceptación de bases: Escrito libre, firmado bajo protesta de decir verdad, mediante el cual la persona aspirante acepta todos los términos, bases y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Nota: La documentación deberá ser entregada personalmente por el aspirante dentro de las fechas y horas indicadas. La recepción de un expediente no implica la aceptación automática de que se cumplen la totalidad de los requisitos; dicho cumplimiento será verificado en la etapa subsecuente.

El Director General y el Comisario de la CAAMTH, a través del personal designado, será la instancia responsable de verificar la entrega completa de todos los documentos exigidos. Para ello, se llevará un registro mediante una solicitud de inscripción, mismo que deberá ser firmado de conformidad por cada aspirante al momento de la entrega de su documentación.

TERCERO. Proceso de evaluación y selección. Concluida la etapa de registro y recepción de expedientes, el Director General y el Comisario de la CAAMTH procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas inscritas. Al efecto, a más tardar el **07 siete de julio de 2025** dos mil veinticinco, se emitirá un informe de registro que contendrá el número total de aspirantes inscritos en el proceso, así como la relación nominal de aquellos que hubieren acreditado todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Posteriormente se dará a conocer el informe a los integrantes de la Junta de Gobierno, quienes verificarán su contenido. Las personas aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos legales y documentales pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección. En caso de detectarse que algún aspirante proporcionó información alterada, documentación apócrifa o incurriese en plagio en el ensayo presentado, la Junta de Gobierno lo hará del conocimiento de las autoridades competentes y se descalificará de inmediato a dicho aspirante del proceso, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

CUARTO. Las personas aspirantes que resulten finalistas (es decir, aquellas que hayan cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la convocatoria y que cuenten con las mejores propuestas para la presentación y defensa de ensayos) serán convocadas ante la Junta de Gobierno de la CAAMTH. Posteriormente el día **09 nueve de julio del presente año**, se notificará oportunamente a cada finalista la programación de esta etapa, especificando la fecha, hora y lugar asignados para su presentación. Está previsto que las sesiones de defensa de ensayos se lleven a cabo el **11 once de julio de 2025** dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la CAAMTH ubicada en el domicilio antes referido.

El orden de participación de los aspirantes durante la defensa de los ensayos se determinará atendiendo al orden alfabético de sus apellidos, y dicha programación será comunicada vía telefónica o correo electrónico (según los datos de contacto proporcionados por cada aspirante). La no asistencia injustificada de un aspirante a su sesión de defensa será motivo suficiente para descartar su aspiración, sin necesidad de resolución expresa de la Junta de Gobierno, aun cuando hubiese cumplido con las etapas previas de la convocatoria.

El desarrollo de la defensa de los ensayos se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La Junta de Gobierno se reunirá de manera extraordinaria conforme al calendario y orden previamente establecidos para las presentaciones. Cada aspirante ingresará de manera individual a exponer su ensayo.

2. Tiempo de exposición: Cada aspirante dispondrá de hasta 30 (treinta) minutos en total para su intervención.

3. Presentación inicial: De ese tiempo, dispondrá de hasta 10 (diez) minutos iniciales para presentar su perfil profesional, exponer su motivación e idoneidad para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la CAAMTH, y resumir los puntos centrales de su ensayo y propuestas.

4. Ronda de preguntas: Concluida la exposición inicial, los integrantes de la Junta de Gobierno podrán formular preguntas al aspirante, las cuales deberán ser respondidas en el acto. Tanto las preguntas como las respuestas deberán centrarse en la argumentación del ensayo, la factibilidad de las propuestas presentadas, así como en la experiencia y conocimientos del aspirante. Se otorgará un tiempo máximo de 3 (tres) minutos para cada pregunta y respuesta, realizándose hasta dos rondas de participación por cada aspirante, a criterio de la Junta de Gobierno.

Se tendrá una cédula de calificación, para la evaluación de los ensayos y se llevará a cabo con base en el contenido temático y la calidad de las propuestas presentadas en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Para asegurar la objetividad de la valoración, la Junta de Gobierno establecerá criterios de evaluación predefinidos, entre los cuales se considerarán al menos:

- Claridad y coherencia en la argumentación del ensayo.
- Viabilidad y sustento técnico-jurídico de las propuestas presentadas.
- Originalidad y relevancia de las ideas planteadas en relación con la mejora de la transparencia y el combate a la corrupción.
- Experiencia y conocimiento demostrados por el aspirante en la materia, reflejados en el ensayo y en sus respuestas durante la defensa.
- Calidad de la redacción y estructura del ensayo, atendiendo a las pautas solicitadas (extensión, formato, etc.).

Estos criterios permitirán a los evaluadores emitir una calificación fundamentada de cada ensayo y del desempeño de cada aspirante en su defensa oral, garantizando así un proceso objetivo y transparente.

QUINTO. Una vez concluidas todas las presentaciones y defensas de los ensayos ante la Junta de Gobierno, sus integrantes procederán a deliberar; evaluando comparativamente a los aspirantes finalistas, considerando el cumplimiento de requisitos, la documentación aportada, el contenido del ensayo y su defensa oral. La Junta de Gobierno mediante sesión extraordinaria, emitirá un dictamen en el que se propondrá al Titular del Órgano Interno de Control, y este se someterá a votación nominal de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, requiriéndose la mayoría de votos para la aprobación del nombramiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La persona que resulte designada como Titular del Órgano Interno de Control, rendirá la protesta de ley ante la propia Junta de Gobierno y con la presencia de las autoridades municipales competentes. La protesta consistirá en el compromiso formal de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, las leyes que de ellas emanen (incluyendo la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado), así como desempeñar leal y honestamente el cargo conferido, en pro del interés público.

La presente convocatoria y los resultados de la misma serán publicados en las redes sociales y en el sitio web oficial de este Organismo Operador de Agua y de Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

SEXTO. Cualquier situación no prevista expresamente en la presente convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno de la CAAMTH, con apego a las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la CAAMTH (en caso de existir) y demás normatividad aplicable. La Junta de Gobierno velará en todo momento por la legalidad, transparencia e imparcialidad del proceso de selección. Asimismo, se hace del conocimiento de los participantes que la violación al procedimiento de designación establecido en esta convocatoria podría dar lugar a la nulidad del nombramiento y constituir una falta grave conforme a la ley. En consecuencia, las etapas aquí descritas deberán observarse con estricto apego a lo establecido, no admitiéndose dispensas ni excepciones fuera de lo legalmente permitido.

Dado en la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a los 27 días del mes de junio de 2025 dos mil veinticinco.

Tizayuca 2024 - 2027 ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ATENTAMENTE,

Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno
Presidenta Municipal de Tizayuca, Hidalgo.